



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos**

San Salvador, 24 de agosto de 2023

Ref. DT: 23-08-51-018-0302-06

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZO PRESENTADA POR AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Correlativo:** RNRH-IPOZO-08-23-0462/FIS-11-07-23

**Nombre del Titular:** AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

**Nombre del Apoderado:** †

**Ubicación del proyecto:** Inmueble de la Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate.

**Descripción del proyecto:** Pozo perforado para abastecimiento de agua para el desarrollo de actividades de la granja avícola.

**Pozo a inscribir:** Uno (1).

**II. ANTECEDENTES**

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), suscrito por la Sra. † en su calidad de **Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial** de la sociedad **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, solicita la inscripción de un (1) pozo existente en un inmueble ubicado en **Inmueble de la Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate**, en el punto indicado por las coordenadas geográficas en formato decimal **Latitud Norte: 13.773735° y Longitud Oeste: -89.474096°**. A dicha solicitud adjunta **DECLARACIÓN JURADA** de no contar con informe de perforación del pozo.

En fecha **17 de agosto de 2023**, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos (RNRH) de la ASA, admitió dicha solicitud para su evaluación, y remitió el expediente a esta Dirección para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

**III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que las coordenadas geográficas de ubicación del pozo proporcionadas por la sociedad mediante el *formulario de solicitud de inscripción de pozos* se encuentran dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud. Por otro lado, se verificó que dicho pozo se

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 1 de 4

encuentra registrado en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA, identificado con el número de **pozo 331** y las coordenadas geográficas coinciden con las indicadas en el formulario de solicitud.

Las características constructivas del pozo a inscribir se tomaron a partir de la declaración jurada y se resumen en la Tabla 1.

*Tabla 1. Características del pozo a inscribir.*

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.20	No especifica	91.44	No especifica	13.773735°	-89.474096°

#### IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado en plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo solicitado a nombre de **AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

#### V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

##### **A Registro Nacional de Recursos Hídricos:**

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: **Latitud Norte: 13.773735° y Longitud Oeste: -89.474096°.**

##### **Al titular del pozo:**

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.
2. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
3. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico: informe de aforo del pozo e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el

**Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.**

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por

Inga. Elba Alejandra Mira Martínez

Técnico de la Subdirección de

Autorizaciones Asignaciones y Permisos.



ASASA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES  
ASIGNACIONES Y PERMISOS

Vo. Bo.

Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado

Director Técnico



ASASA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA

VI. ANEXOS

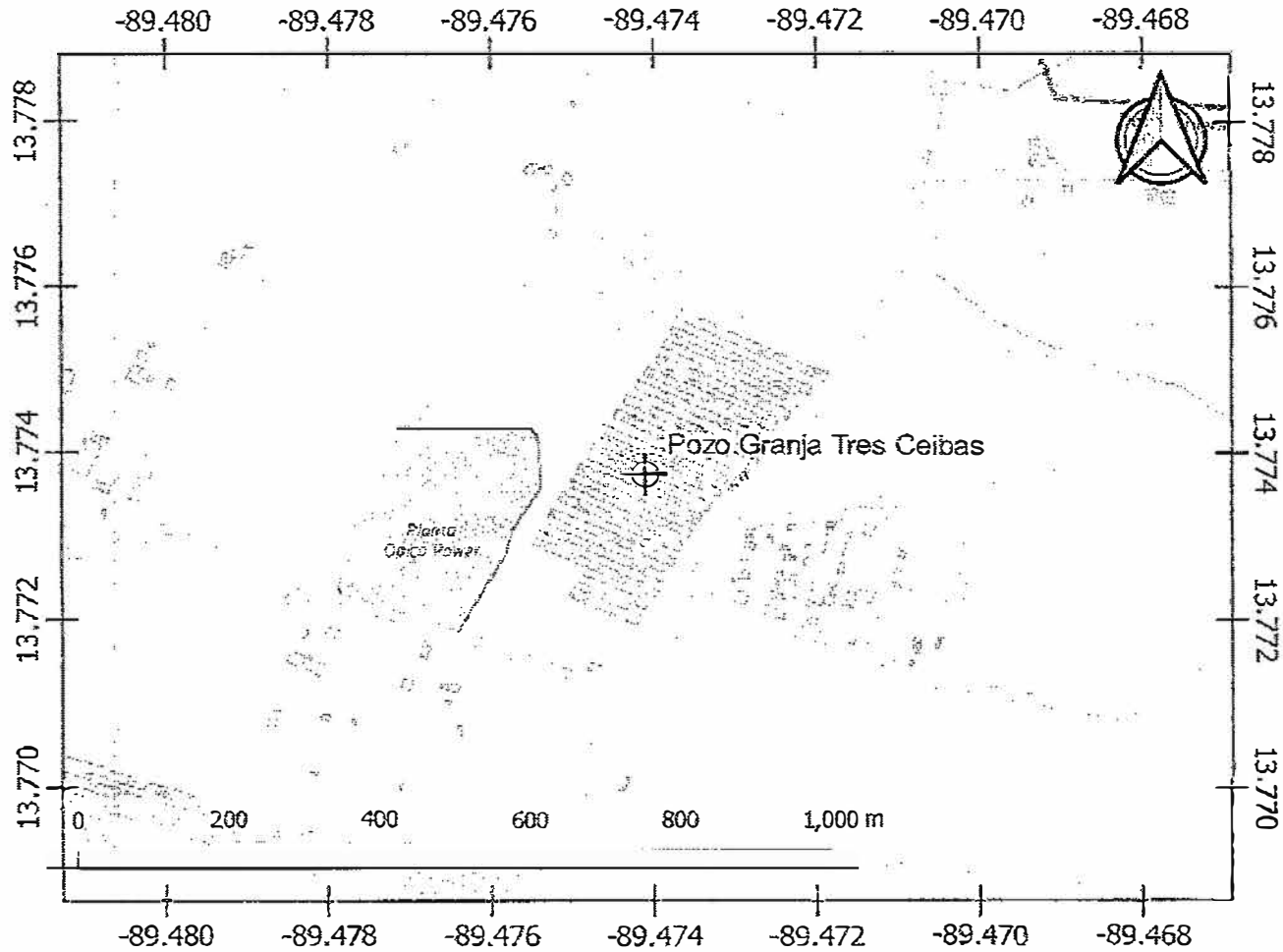


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 4 de 4

RNRH-IPOZO-08-23-0462/FIS-11-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por la licenciada \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_,

quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria:

en un inmueble ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate. **GRANJA TRES CEIBAS**; Y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado la licenciada \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, documentación con información relativa al pozo ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.


POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, en inmueble ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en HACIENDA PUERTO ARTURO, CANTÓN TRES CEIBAS, KILÓMETRO 36 CARRETERA A SONSONATE, JURISDICCIÓN DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.713735° y Longitud Oeste -89.474096, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al*

*momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico: informe de aforo del pozo e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
  
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/

**RNRH-IPOZO-08-23-0462/FIS-11-07-23**

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las once horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA:** INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Hacienda Puerto Arturo, Cantón Tres Ceibas, Kilómetro 36 carretera a Sonsonate, jurisdicción de Armenia, departamento de Sonsonate. **GRANJA TRES CEIBAS**, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.20	No especifica	91.44	No especifica	13.773735	-89.474096

Emítase asiento de inscripción **00535** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**", quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

EB/